

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2427 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal tasa reserva vía pública para aparcamiento exclusivo.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por utilización privativa del dominio público local por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, se eleva a definitivo el mismo conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 4 del citado artículo, se inserta el acuerdo elevado a definitivo y el texto integrado de las modificaciones aprobadas a la ordenanza fiscal, recogido también en dicho acuerdo:

“4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía, sobre el particular, que dice lo que sigue:

“El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a la Corporación Municipal la siguiente moción para modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras y Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Corresponde al Pleno la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se exija mayoría especial alguna, a tenor de la última modificación del art. 47 de la propia Ley.

Que como consecuencia de la modificación anterior del art. 5º de la tasa, referidas a la baja en el devengo de la tasa, por renuncia a la licencia, no existe corresponsabilidad con el alta de nuevas licencias y el pago, prorrateado por trimestres naturales.

Por todo lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en el art. 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia somete a la consideración

del Ayuntamiento Pleno, el siguiente proyecto de acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, dando nueva redacción al apartado 5 del artículo 4º (Normas de gestión), en los siguientes términos:

“Artículo 4º.- Normas de gestión.

5.- La presentación de la baja o alta, surtirá efectos a partir del día uno del trimestre natural siguiente al de la adopción del acuerdo por el órgano municipal competente, siempre y previa entrega, en el caso de baja, de la señal de vado al servicio de la Policía Local. El importe de la tasa, en casos de alta, baja temporal o definitiva, se prorrateará por trimestres naturales”.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que, en caso de no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor, la citada modificación de la ordenanza fiscal, cuando se publique íntegramente el texto de la misma”.

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (Grupo PSOE), acuerda aprobar la presente moción de la Alcaldía y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se recogen.

Guarromán, a 23 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.